

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° 10157/20c

DESPACHO COMISION.....

ORDEN DEL DIA: .....



## CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar

2132 FUNES ( Pcia. de Santa Fe )

\* \* \* \* \*

### MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° **10157/20c** proyecto de **Ordenanza**, presentado por el Edil Olmedo, estableciendo para toda la documentación y papelería oficial emitida por la Municipalidad, el Concejo y demás dependencias oficiales, la leyenda "2020 año del General Manuel Belgrano". (Pasa a comisión de Gobierno, Asuntos Institucionales, Cultura y Educación).



1123

SESION DEL

12/03/20 DE 2020.

**VISTO:**

Que en este año 2020 se cumplen doscientos años de la muerte del General Manuel Belgrano.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nacional N° 94/20, publicado en el Boletín Oficial, del Poder Ejecutivo Nacional, declaró el año 2020 como el año General Manuel Belgrano al cumplirse 250 años de su nacimiento y 200 años de su muerte.-

Que su destacada actuación pública, llevada a cabo entre los años 1806 y 1820, se vio coronada al erigirse D. Manuel BELGRANO como una de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia de nuestro país en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana.

Que por su probada austeridad y honradez sacrificó sus propios intereses en pos de las necesidades de la Patria, siendo considerado por ello como uno de los ejemplos más destacados de virtud cívica entre los hombres y mujeres que forjaron nuestra Nación.

Que dado el reconocimiento general que su figura despierta en la ciudadanía, resulta valioso recordarlo una vez más como un factor que pueda contribuir a consolidar la unidad nacional.

Que resulta especialmente importante que las y los jóvenes de todo el país recuerden, a partir del conocimiento de su actuación pública, quién fue D. Manuel BELGRANO y cuál fue su obra: de la que surge una personalidad de intachable integridad y firmes convicciones patrióticas, habiendo sido un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y de la educación de sus habitantes.

Que la presente medida tiene el propósito de evocar, analizar y actualizar el legado de la gesta de D. Manuel BELGRANO y de los patriotas que junto con él, pelearon por la independencia y la grandeza de la Nación Argentina.

Que el Concejo Municipal legisla según atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Funes sanciona la siguiente

**ORDENANZA N°**

**Artículo 1°.- ESTABLECESE** que toda la documentación y papelería oficial emitida por la Municipalidad de Funes, Concejo Municipal, y dependencias oficiales, a partir de la promulgación de la presente y durante el resto del año 2020, deberá llevar inscripta la siguiente leyenda: "2020 año del General Manuel Belgrano".-

**Artículo 2°.- De forma.-**

  
SANTOS ANGELO CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

  
SR. CARLOS A. OMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



Sala de Sesiones.

06 MAR 2020